

al capítulo séptimo, artículo primero, grupo primero, concepto primero del Plan Económico de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 878/1962, de 12 de abril, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Transformación del transbordador «F. Montenegro» en buque cisterna», del puerto de Huelva.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Transformación del transbordador «F. Montenegro» en buque cisterna», del puerto de Huelva, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Transformación del transbordador «F. Montenegro» en buque cisterna», del puerto de Huelva, que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, por lo que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a su contratación directa, con arreglo al proyecto modificado aprobado técnicamente por Orden de fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta, de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas; al pliego de condiciones particulares y económicas establecido a estos efectos, y a las normas de la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que reglamenta las contrataciones directas.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de setecientos dos mil seiscientos treinta y ocho pesetas, sea imputado al capítulo séptimo, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del Plan económico vigente de la citada Junta de Obras y Servicios del Puerto de Huelva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 879/1962, de 12 de abril, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de riegos y revestimiento de las acequias de Arriba y Abajo de Villarreal de los Infantes (Castellón)».

Por Orden ministerial de cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado definitivamente el «Proyecto de mejora de riegos y revestimiento de las acequias de Arriba y de Abajo de Villarreal de los Infantes (Castellón)», por su presupuesto de ejecución por contrata de siete millones cuatrocientas veinticuatro mil seiscientos treinta y siete pesetas treinta y un céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes de Villarreal el compromiso de auxilios prescritos por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de riegos y revestimiento de las acequias de Arriba y Abajo de Villarreal de los Infantes (Castellón)», por su presupuesto de contrata de siete millones cuatrocientas veinticuatro mil seiscientos treinta y siete pesetas treinta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones doscientas veintisiete mil cuatrocientas tres pesetas diecinueve céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 880/1962, de 12 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Ampliación de la conducción de agua para abastecimiento de Chiva (Valencia)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de las obras de «Ampliación de la conducción de agua para abastecimiento de Chiva (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón doscientas ochenta y tres mil ciento cinco pesetas setenta y tres céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescritos por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Ampliación de la conducción de agua para abastecimiento de Chiva (Valencia)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de contrata de un millón doscientas ochenta y tres mil ciento cinco pesetas setenta y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado seiscientos treinta mil ciento noventa y tres pesetas treinta céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 881/1962, de 12 de abril, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Ampliación y mejora de la acequia general de riegos de la huerta mayor de la villa de Alcora (Castellón)».

Por Orden ministerial de veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado definitivamente el «Proyecto de ampliación y mejora de la acequia general de riegos de la huerta mayor de la villa de Alcora (Castellón)», por su presupuesto de ejecución por contrata de doscientas cincuenta mil setecientos sesenta y una pesetas setenta y un céntimos, habiendo suscrito el Sindicato de Riegos de la villa de Alcora el compromiso de auxilios prescritos por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de

dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Ampliación y mejora de la acequia general de riegos de la huerta mayor de la villa de Alcora (Castellón)», por su presupuesto de contrata de doscientas cincuenta mil setecientas sesenta y una pesetas setenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado doscientas mil seiscientas nueve pesetas treinta y siete céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 882/1962, de 12 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Defensa del canal entre los perfiles cuarenta y dos y cincuenta y cinco, canal del Genil, margen izquierda», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Proyecto de defensa del canal entre los perfiles cuarenta y dos y cincuenta y cinco, canal del Genil, margen izquierda», por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientas ochenta y cuatro mil quinientas setenta y siete pesetas veintinueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Defensa del canal entre los perfiles cuarenta y dos y cincuenta y cinco, canal del Genil, margen izquierda».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de novecientas ochenta y cuatro mil quinientas setenta y siete pesetas veintinueve céntimos, que se abonará por el Estado en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 883/1962, de 12 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Reparación del canal del Henares, entre los kilómetros diez cuatrocientos al doce cuatrocientos cuarenta y dos, y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Proyecto de reparación del canal del Henares entre los kilómetros diez cuatrocientos al doce cuatrocientos cuarenta y dos, por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones doscientas veinticuatro mil ciento sesenta y cuatro pesetas seis céntimos».

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramita-

ción se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y en el capítulo cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Reparación del canal del Henares entre los kilómetros diez cuatrocientos al doce cuatrocientos cuarenta y dos».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de dos millones doscientas veinticuatro mil ciento sesenta y cuatro pesetas seis céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Junta Administrativa del canal del Henares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 884/1962, de 12 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Afirmado de la carretera de coronación y acceso a la misma del embalse de Gabriel y Galán», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veinte de mayo de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Proyecto de afirmado de la carretera de coronación y accesos a la misma del embalse de «Gabriel y Galán», por su presupuesto de ejecución por contrata de ochocientas dos mil novecientas dieciocho pesetas sesenta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Afirmado de la carretera de coronación y accesos a la misma del embalse de «Gabriel y Galán».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de ochocientas dos mil novecientas dieciocho pesetas sesenta y cinco céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 885/1962, de 12 de abril, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Acondicionamiento de aliviadero del embalse del Pintado (Sevilla)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de acondicionamiento del aliviadero del embalse del Pintado (Sevilla), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas dieciséis mil novecientos sesenta pesetas setenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en